RESOLUCIÓN MAG N°.496....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MAG 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 103/2019, *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.627"*, **CON LA FIRMA POTI S.A.**

-1-

Asunción, 02 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

La Nota D.A. N° 221/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Administrativa; la Nota de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 24 de noviembre de 2020, de la firma POTI S.A., el Dictamen DC A.L. N° 174/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N°179/2020 de fecha 25 de noviembre, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 658/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 39024/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por D.A. N° 221/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa solicita la ampliación de vigencia de Contrato por 2 (dos) meses del Contrato MAG N° 103/2019 Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL"* ID N° 371.627 con la Empresa POTI S.A. Asimismo, informa que el pedido obedece a la escasez de funcionarios en el Área de Limpieza y atendiendo la culminación del periodo fiscal actual, por lo que es de suma importancia contar con el mencionado servicio de aseo y limpieza correspondiente a las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Nota de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones manifiesta su intención de ampliar el Contrato suscrito con la firma POTI S.A. hasta el 20% veinte por ciento en las condiciones estipuladas por Ley.

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2020, la firma POTI S.A remite contestación que textualmente dice "*… con el objeto de dar nuestra conformidad a la ampliación hasta el 20% (veinte por ciento) del Contrato MAG N° 103/2019…" (sic)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.496....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MAG 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 103/2019, "*SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.627*", **CON LA FIRMA POTI S.A.**

Que, por Dictamen DC A.L. N° 174/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Asesoría Legal la Dirección de Contrataciones en su conclusión menciona: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de monto hasta el 20%, la conformidad de la firma, el contrato vigente y las demás disposiciones que rigen la materia, es parecer del Departamento Legal, que no existe objeción al requerimiento planteado, debiendo emitirse SALVO MEJOR PARECER, Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020 al Contrato MAG N° 103/2019, con vigencia desde el 17 de diciembre de 2020 (por dos meses), ampliando el monto del contrato de origen hasta Gs. 243.200.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA incluído.*

Que, por Providencia D.C. N° 179/2020 de fecha 25 de noviembre, la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen con el parecer favorable y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, aprobando la suscripción del Convenio Modificatorio ampliando el monto del contrato de origen hasta Gs. 243.200.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil) con vigencia desde el 17 de diciembre de 2020 hasta por dos meses.

Que, por Nota DGAF N° 658/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen DC/AL N° 174/2020 donde manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal, para la ampliación de monto hasta el 20%, con vigencia desde el 17 de diciembre de 2020 (por dos meses) hasta Gs. 243.200.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA Incluido.

Que, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 63° "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de Contrataciones Públicas en su Art. 96 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y Servicios"* estipula: "*Los convenios*

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.496...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MAG 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 103/2019, *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.627"*, **CON LA FIRMA POTI S.A.**

modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOSDE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*, en su Art. 9° Modificaciones Contractuales establece: *La modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) "Toda vez que las cantidades o monto mínimo del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" (sic).*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2020 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en su Art. 43 dice: *VIGENCIA DEL CONTRATO "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"(sic).*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.496....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MAG 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 103/2019, *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.627"*, **CON LA FIRMA POTI S.A.**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020 para la ampliación de monto del Contrato de origen MAG N° 103/2019, *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL – ID N° 371.627"*, desde el 17 de diciembre de 2020 hasta por dos meses, con la Firma POTI S.A., hasta la suma de Gs. 243.200.000 (Guaranies doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA incluido, y, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Convenio Modificatorio con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay